

24/9/2016 Atiende



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Vence
17/06/2016



R.D. 6 21:05

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-1641-2016
Hermosillo, Sonora, a 02 de Mayo de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. MARÍA ELENA VERDUZCO CHAIRES.

Directora General de Radio Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Tercer y Cuarto Trimestres de 2015 e Inicial al Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 de Radio Sonora que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendiola Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Rev:03



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a Informes Trimestrales e Inicial a la
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes a**

Radio Sonora

Hermosillo, Sonora, Mayo de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales e inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondiente a:

Radio Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 14 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

15. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
21501	Material para Información	\$ 7,000	\$ 1,790	-\$ 5,210
21601	Material de Limpieza	15,000	27,429	12,429
21801	Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas	15,000	8,817	-6,183
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones	18,153	33,637	15,484
24601	Material eléctrico y electrónico	20,000	26,176	6,176
27101	Vestuarios y Uniformes	10,000	31,088	21,088
29101	Herramientas menores	45,000	32,859	-12,141
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificio	70,000	57,482	-12,518
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración; educacional y recreativo	70,000	56,140	-11,860
31501	Telefonía celular	209,400	162,031	-47,369
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	0	803,533	803,533
33101	Servicios legales de contabilidad, auditorías y relacionados	100,000	86,796	-13,204
33501 *	Estudios e Investigaciones	160,960	153,402	-7,558
33902	Servicios Integrales	0	185,020	185,020
34401	Seguros de responsabilidad y fianzas	40,000	0	-40,000
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	118,346	123,755	5,409
37501	Viáticos en el país	80,000	161,600	81,600
37502	Gastos de Camino	18,000	28,900	10,900
37601	Viáticos en el extranjero	0	12,616	12,616

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
38101	Gastos de ceremonial	10,000	23,435	13,435
38201	Gastos de orden social y cultural	1,000	305,306	304,306
38301	Congresos y Convenciones	10,000	17,310	7,310
39201	Impuestos y derechos	100,000	139,878	39,878
51101	Mobiliario	5,000	0	-5,000
51501	Equipo de computo y de tecnologías de la infor	34,000	25,799	-8,201

(*)Partida manifestada incorrectamente en el formato con numeración 35501.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 primer párrafo de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36, 62, 63 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato ETCA-III-13 del Cuarto Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización de los informes correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio 2015, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se manifestó haber devengado recursos en la partida 15201 denominada "Indemnización al Personal" que no cuenta con suficiencia presupuestal modificada, según consta al analizar el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
15201	Indemnizaciones al Personal	\$114,000	\$12,990	\$55,643	-\$58,357	\$42,653

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 17, 19 y 22 Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado devengara recursos en la partida 15201 sin contar con suficiencia presupuestal modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de devengar recursos, se consulte si se cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se determinó diferencia por -\$26,522, entre los Ingresos Contables por \$26,456,906, presentados en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", contra el Total de Ingresos y Otros Beneficios por \$26,483,428, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades", incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y las Recomendaciones de llenado de Formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación. Realizar la corrección al formato ETCA-II-08-A, enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se determinó diferencia por **-\$140,753**, en el Formato ETCA-II-09-D denominado **"Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables"**, en el renglón de **"Total de Gasto Contable"** por **\$26,401,381**, contra el renglón del **"Total de Gastos y Otras Pérdidas"** manifestados en el Formato ETCA-I-01-A denominado **"Estado de Actividades"** por **\$26,542,134**, infringiendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos y los Gastos Contables.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato denominado ETCA-II-09-D y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. En el informe relativo al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública" inconsistencias relevantes en el llenado, por lo que difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y las Recomendaciones de llenado de Formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que las cifras no fueron integradas en cada uno de los rubros del formato como sigue:

En el Tercer Trimestre de 2015:

- a) Los importes incluidos en los apartados del período 2014 y 2015 no corresponden al del formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".

En el Cuarto Trimestre de 2015:

- b) En el apartado correspondiente al periodo 2014, en el rubro de Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2014, columna Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, no se incluyó el importe del renglón del "Resultado de Ejercicios Anteriores".
- c) En el apartado correspondiente al período 2015, en el rubro de Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio, en el renglón de "Resultado de Ejercicios Anteriores" en la columna Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, presentó el saldo de dicho concepto y no la variación 2015-2014.
- d) En el renglón "Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)" no corresponde al del formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

1